

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.106 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO  
CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL MIERCOLES 27 DE OCTUBRE DE 1976.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente Subrogante, don Alvaro Bardón Muñoz;  
Vicepresidente Subrogante,  
Coronel de Ejército don Carlos Molina Orrego;  
Gerente General Subrogante, don Roberto Guerrero del Río.

Asistieron, además, los señores:

Director Administrativo, don Julio Lagos Ffrench-Davis;  
Director de Crédito Interno y Mercado de Capitales,  
don Sergio de la Cuadra Fabres;  
Director de Asuntos Internacionales, don Rodolfo Hoffmann López;  
Director de Operaciones en Moneda Extranjera,  
don Camilo Carrasco Alfonso;  
Director de Comercio Exterior, don Theodor Fuchs Pfannkuch;  
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia;  
Gerente de Crédito Interno y Sector Público,  
señora María Elena Ovalle Molina;  
Gerente de Administración de Reservas, don José Luis Granese Bianchi;  
Asesor de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales,  
don Julio Salas Montes;  
Secretaria, señora María Cecilia Martínez Mardones.

- 1 - Proposiciones de Comisión Fiscalizadora de Normas de Exportación para la aplicación de sanciones por infracción a dichas Normas, correspondientes a Sesiones N°s. 82, 83 y 84, celebradas los días 7, 14 y 21 de octubre de 1976, respectivamente.

La señorita Benigna Rentería que se incorporó a la Sesión únicamente para tratar este punto y el siguiente, dió cuenta de las proposiciones de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Exportación correspondientes a sus Sesiones N°s. 82, 83 y 84, celebradas los días 7, 14 y 21 de octubre de 1976, respectivamente.

El Comité Ejecutivo prestó su aprobación a todas las proposiciones de que se trata, resolviendo por tanto lo siguiente:

Sesión N° 82

1º Aplicar a las siguientes firmas las multas cuyos números y montos se indiquen, por haber retornado con atraso el valor de las exportaciones amparadas por los Registros que se señalan:

<u>Registro N°</u>	<u>Exportador</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
121084	Empresa Nacional del Carbón S.A.	887	754.-
117206	██████████. ██████████ s	888	6.187.-

02

2° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, la multa N° 795 de US\$ 1.200.- aplicada a [REDACTED], por haber infringido las normas sobre exportaciones en la operación amparada por Registro N° 108514.

Sesión N° 83

1° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, la multa N° 830 por US\$ 17.200.- aplicada al señor [REDACTED], por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones en la operación amparada por el Registro N° 114247.

2° Liberar a [REDACTED], en atención a las explicaciones proporcionadas, de retornar la suma de US\$ 193,26 correspondiente a parte del valor de la exportación efectuada al amparo del Registro N° 11813 previo pago por su parte de multa N° 889 equivalente al 200% del valor no retornado, esto es US\$ 387.-

3° Aplicar a Compañía de Acero del Pacífico S.A. multa a beneficio fiscal N° 890 por US\$ 2.303.- por haber retornado con 101 días de atraso el valor de la operación amparada por Registro N° 116486.

4° Autorizar la anulación del anticipo por US\$ 3.228.- otorgado por el [REDACTED] a [REDACTED], al tipo de cambio vigente a la fecha de anulación, previo pago por parte del exportador de multa N° 891 por US\$ 189.-

5° Aplicar a [REDACTED] multa N° 892 por US\$ 1.553.- por haber retornado con 101 días de atraso el valor de la operación amparada por Registro N° 112768.

6° Rechazar la reconsideración solicitada por [REDACTED] de la multa N° 840 por US\$ 550.- aplicada en Sesión N° 1101, por anulación de anticipo N° 9/182 por US\$ 10.000.- otorgado por el [REDACTED].

Sesión N° 84

1° Desistirse de la iniciación de querrela judicial en contra del señor [REDACTED] acordada en Sesión N° 1101, en atención a que el exportador efectuó el retorno de los valores pendientes, correspondientes a las operaciones amparadas por Registros N°s. 120464, 122663, 120088, 121122 y 124212.

2° Autorizar la anulación de anticipo de US\$ 721,10 otorgado por el [REDACTED] a [REDACTED], al tipo de cambio vigente a la fecha de anulación, previo pago por parte del exportador de multa N° 893 por US\$ 50.-

Las multas aplicadas, más los recargos legales correspondientes, deberán ser canceladas en moneda nacional al tipo de cambio del mercado bancario vigente a la fecha de su pago, y se canalizarán a través de la Unidad de Multas según el sistema habitual.

2 - Comisión de Multas - Propositiones de sanciones por infracciones a las normas de comercio exterior - Memorandum N° 674 de Contabilidad.

A continuación, la señorita Rentería dió cuenta de las proposiciones de dicha Comisión para la aplicación de sanciones con motivo de infracciones a las normas vigentes de comercio exterior.

Consideradas estas proposiciones y luego de escuchar las explicaciones dadas al respecto por la señorita Benigna Rentería, el Comité Ejecutivo les prestó su aprobación y acordó aplicar las siguientes multas, cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan por haber infringido las normas vigentes para las exportaciones en las operaciones amparadas por los Registros que en cada caso se mencionan:

<u>Registro N°</u>	<u>Exportador</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
124145		846	262.-
119276		847	135.-
122117		848	56.-
114675		849	130.-
113662		850	158.-
115230		851	327.-
114951		852	98.-
17535	Empresa Nacional de Minería	853	181.-
114817		854	118.-
117064 C.19391		855	136.-
117064 C.20848		856	112.-
117131		857	242.-
124303		858	207.-
121065		859	140.-
117881			
		860	54.-
124224		861	108.-
124664		862	65.-
121329		863	139.-
124895		864	234.-
124894		865	191.-
119009		866	120.-
26144		867	123.-
117589		868	96.-
117267		869	74.-
117225		870	230.-
108514		871	70.-
124079 C.30785		872	131.-
124079 C.28921		873	58.-
125283		874	76.-
125284		875	82.-
125856		876	71.-
117064 C.22443		877	205.-
117064 C.23951		878	86.-

<u>Registro N°</u>	<u>Exportador</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
119495 C.35557		879	86.-
119495 C.35553		880	91.-
119495 C.35555		881	117.-
121815		882	58.-
123188		883	78.-
01598 Arica		884	251.-
01767 Arica		885	91.-
01560 Arica		886	125.-

Las referidas multas, más los recargos legales correspondientes, deberán ser canceladas en moneda nacional al tipo de cambio del mercado bancario vigente a la fecha de su pago.

### 3 - Circulares de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

La señora Carmen Hermosilla, Secretario General, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 16° del D.F.L. N° 252 de 1960, dió cuenta al Comité Ejecutivo de las siguientes comunicaciones recibidas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, entre el 9 de septiembre y el 14 de octubre de 1976:

<u>Números</u>	<u>Materia</u>
<u>Circulares</u>	
1391	Crédito Plan Nuevo Empresario - PLANE
1392	Boletas de Garantía en Moneda Extranjera
1393	Equivalencia del oro y de las monedas extranjeras al 30.9.76
1394	Créditos refinanciables por el Banco Central de Chile. Recargo de la tasa de interés pactada.
1395	Crédito de Readequación Industrial. Reemplazo del N° 6 del acuerdo del Comité Ejecutivo del Banco Central adoptado en Sesión N° 1096.
1396	Crédito de Reforestación para la Temporada 1976/1977.

#### Circulares a Financieras

40	Comunica acuerdo Banco Central sobre tasas de interés de refinanciamiento e instruye sobre alcances de su contenido.
41	Instrucción para estas instituciones de no exigir cheques en garantía.

#### Cartas Circulares

54.0	Información sobre cuenta corriente Srs. Erwin Hernández Engelman y Omar Mateluna Acevedo.
55.0	Estado de Situación al 10.9.76
56.21	Créditos a Instituciones Públicas. Actualiza Nómina de Normalización de Empresas en las cuales el Estado tiene participación.

02

Número            Materia

Cartas Circulares

- 57.22            Cuenta Única Fiscal. Comunica incorporación de entidad que indica a la Nómina de Servicios, Instituciones y Entidades afectas al Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1959.
- 58.0            Información sobre cuenta corriente Srs. Bernardo Navech y Cía. Ltda., Teófilo Navech Saiegg, Bernardo Navecha Azar y Juana Yaquich Napis.
- 59.0            Información sobre cuenta corriente Srs. Osvaldo Elías Hnos. y Cía., Osvaldo Elías Param, Jorge Raúl Elías Aboid, Sergio Guíllermo Aboid, José Elías Aboid, María Aboid Morez, María Alejandra Salvador Abusleme, Leyla Musalem Rahal y Salomón Santana Villavicencio.
- 60.0            Información sobre cuenta corriente Srs. Salman Abdallah Hijazim Lolos y Yousef Hijazim Lolos.
- 61.0            Información sobre cuenta corriente Srs. Isabel Salas Lyon, Guido Meller Mayr, Pedro Enrique Munita Mendez y Patricio Isaías Arriagada Rebolledo.
- 62.0            Información sobre cuenta corriente Sr. Sergio Guillermo Elías Aboid.
- 63.23            Créditos a Instituciones Públicas. Agrega entidad que indica a la Nómina de Normalización de Empresas con participación del Estado.
- 64.24            Designación Delegado de Gobierno en Superintendencia de Bancos
- 65.25            Captaciones Reajustables.

Cartas Circulares a Financieras

- 12            Información referente al aval de un particular en préstamo mediante pagaré a una sociedad anónima.
- 13            Estado de Situación al 10.9.76
- 14            Créditos a Instituciones Públicas.
- 16            Créditos a Instituciones Públicas.
- 17            Captaciones Reajustables.

Cartas Circulares a Bancos Hipotecarios y de Fomento

- 6            Estado de Situación al 10.9.76
- 7            Captaciones Reajustables.

Telegrama Circular

- 67/63            Monto mínimo deudas que bancos deberán informar.

Telegrama Circular a Financieras

- 4            Monto mínimo deudas que financieras deberán informar.

Telegrama Circular a Bancos Hipotecarios y de Fomento

- 4            Monto mínimo deudas que estos bancos deberán informar.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.

4 - Señor Bernardo Gutiérrez Samohod - Participación en V Reunión de Bancos Centrales Americanos a realizarse en ciudad de Bogotá - Memorandum de la Dirección Administrativa.

El señor Julio Lagos solicitó se autorizara al Gerente de Organización e Informática señor Bernardo Gutiérrez Samohod para participar en la V Reunión de Sistematización de Bancos Centrales Americanos a realizarse en la ciudad de Bogotá, Colombia, entre los días 15 y 19 de noviembre de 1976. Agregó el señor Lagos que además de la importancia que dá la Dirección a su cargo a la presencia del Gerente de Organización e Informática en esta reunión, por cuanto le permite mantenerse al día en las innovaciones que están utilizando los Bancos Centrales Americanos en materia de computación, deseaba hacer presente que esta Institución ya había adquirido el compromiso de asistir a este Congreso en marzo del presente año.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y dió su conformidad a la participación del señor Bernardo Gutiérrez Samohod en la V Reunión de Sistematización de Bancos Centrales Americanos.

Asimismo, resolvió el Comité Ejecutivo cancelar la cuota de inscripción ascendente a US\$ 200.- y otorgar al señor Gutiérrez los beneficios establecidos en el Reglamento de Becas, aprobado en Sesión N° 1091.

5 - Señor Roberto Vergara Riveros - Renuncia sin derecho a indemnización - Memorandum de la Dirección Administrativa.

El señor Julio Lagos dió cuenta de la renuncia presentada por el funcionario de la Planta Bancaria señor Roberto Vergara Riveros, ingresado a la Institución el 1° de diciembre de 1971 y encasillado en el Grado 13, quién se desempeña como auxiliar del Departamento de Operaciones Deuda Externa.

El Comité Ejecutivo tomó nota de la renuncia del referido funcionario, con fecha 31 de octubre de 1976, sin derecho a indemnización.

6 - Señora Cristina Pola de Lagos - Contratación a honorarios como secretaria en Oficina de Ginebra - Memorandum de la Dirección Administrativa.

A continuación, el señor Lagos dió cuenta de una comunicación del señor Director de la Oficina del Banco en Ginebra de fecha 15 de octubre de 1976, en que comunica que ha contratado a honorarios sin plazo fijo a la señora Cristina Pola de Lagos, como secretaria de esa Oficina, con una remuneración mensual de US\$ 440.-, a contar del 1° de octubre de 1976. Solicitó por tanto el señor Lagos la ratificación del Comité Ejecutivo.

El señor Roberto Guerrero consultó quienes componían el personal de esa Oficina, informando el señor Lagos que está integrado por el Director, el Asistente Comercial, dos secretarias y un mozo, y que el Asesor señor Jorge Errázuriz presentó la renuncia a raíz de la muerte de su padre.

El señor Carlos Molina expresó que a pesar de que la contratación de la secretaria se efectuó sin plazo fijo, creía conveniente establecer como fecha de término el 31 de diciembre próximo, y estudiar en el intertanto si efectivamente es necesaria.

El Comité Ejecutivo acogió la proposición del señor Molina y acordó ratificar la contratación a honorarios de la señora Cristina Pola de Lagos, como secretaria de la Oficina en Ginebra, con una remuneración mensual de US\$ 440.- a contar del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1976.

7 - Casa de Moneda de Chile - Fundición y reacuñación de monedas de oro.

Enseguida, el señor Julio Lagos informó que el señor Gerente de Administración de Reservas ha recomendado la reacuñación de 11.500 piezas de \$ 100 oro, compradas al público, ya que presentan pequeñas marcas o desgastes lo que dificulta su venta en el extranjero. Señaló que estas monedas se venden con un premio que en estos momentos es del 10% y el costo de la reacuñación es ínfimo, ya que no va más allá del 1%.

El señor Camilo Carrasco expresó que en una Sesión anterior se encomendó a la Dirección a su cargo que estudiara la posibilidad de cerrar la caja que atiende estas compras, lo que está siendo analizado para adoptar una decisión.

Luego de un intercambio de ideas sobre el particular, el Comité Ejecutivo resolvió entregar a la Casa de Moneda para fundición 11.500 piezas de \$ 100 oro, con el objeto de proceder a la acuñación de nuevas monedas de acuerdo a órdenes ya colocadas.

El costo de la acuñación de monedas de oro en las cuales se emplee este metal refundido, será de cargo de este Banco en atención a que la Casa de Moneda ya cumplió la obligación de refinación y acuñación en el primer proceso.

8 - Adquisición por dación de terreno en Viña del Mar - Memorandum N° 22274 de Fiscalía.

El señor Roberto Guerrero informó que por Oficio N° 2003 el señor Ministro de la Vivienda ha dado a conocer el interés de S.E. el Presidente de la República en adquirir de la Caja Central de Ahorros y Préstamos la propiedad de calle Iberia N° 252 de Viña del Mar, contigua al Palacio Presidencial del Cerro Castillo. Señaló el señor Guerrero que para materializar esta operación, la Caja Central de Ahorros y Préstamos daría en pago a este Banco Central el referido inmueble en la suma de \$ 1.920.000.-, por deudas que mantiene pendientes por igual suma, y que este Organismo se la vendería al Gobierno el próximo año. Hizo presente que el Departamento de Construcciones ha dado su aprobación al precio, el cual corresponde a moneda del 19 de octubre pasado y se reajustaría de acuerdo a la variación del Índice de

Precios al Consumidor hasta el día de su cancelación. Añadió que Fiscalía no ve inconveniente alguno en realizar esta operación toda vez que el Art. 23º, inciso 2º, del D.L. N° 1078 autoriza a este Banco para adquirir y man tener bienes raíces que le sean transferidos en pago de créditos concedidos quedando este Instituto Emisor obligado a enajenarlos posteriormente.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo expuesto por el señor Guerrero y acordó lo siguiente:

- a) Adquirir por dación en pago de la Caja Central de Ahorros y Préstamos la propiedad de calle Iberia N° 252 de Viña del Mar inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso a fs. 4505 N° 4906, de 1974.
- b) El valor de la dación será la suma de \$ 1.920.000.- moneda del día 19 de octubre de 1976, la que se reajustará en el mismo porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor por el período comprendido entre la fecha señalada y aquella en que se den por cancelados los cré ditos a que se refiere la letra c).
- c) El Banco Central de Chile dará por cancelados créditos que la Caja Central de Ahorros y Préstamos mantenga con este Instituto Emisor hasta por la cantidad de \$ 1.920.000.-
- d) Los gastos que demande esta operación serán de cargo del Banco Central de Chile.

9 - Ratificación operaciones del SINAP - Memorandum N° 85/1 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

El Comité Ejecutivo ratificó las siguientes operaciones de préstamos otorgados por la Gerencia de Crédito Interno y Sector Público al Sistema Nacional de Ahorros y Préstamos, durante el período comprendido entre el 18 y el 22 de octubre de 1976:

<u>A.A.P.</u>	<u>Monto \$</u>	<u>Vencimiento</u>
Caja Central	.-	.-
	7.865.956,82	31.10.76
	8.717.836,00	31.10.76
	10.004.933,00	31.10.76
	<u>26.588.725,82</u>	

10 - Ratifica autorización de refinanciamiento especial al Banco del Estado de Chile - Memorandum N° 85/2 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

El señor Sergio de la Cuadra expuso que con fecha 19 de octubre de 1976, la Dirección a su cargo autorizó al Banco del Estado de Chile un refi

nanciamiento especial por la suma de \$ 5.396.667,99 a 30 días renovables y a una tasa del 7% mensual. Explicó que el referido refinanciamiento tiene por objeto evitar un desembolso de caja al Banco del Estado, ya que debió pagar a este Organismo el valor de un préstamo que concedió a COSAF y que dicha empresa no canceló oportunamente, por lo cual hubo que mandar los documentos a cobro judicial.

El Comité Ejecutivo en atención a lo informado por el señor de la Cuadra, acordó ratificar el refinanciamiento especial autorizado por la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales, al Banco del Estado de Chile por la suma de \$ 5.396.667,99 a 30 días renovables.

Este refinanciamiento estará afecto a la tasa de interés que fija mensualmente el Banco Central para operaciones no reajustables.

11 - Empresa Nacional del Carbón - Ratificación refinanciamiento otorgado por [REDACTED] - Memorandum N° 85/3 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

Enseguida manifestó el señor de la Cuadra que por carta de fecha 20 de octubre en curso, el señor Ministro de Economía solicitó se concediera a la Empresa Nacional del Carbón un crédito a 90 días por la suma de \$ 4.000.000.-, con refinanciamiento de este Banco, y que en atención a lo anterior la Dirección a su cargo efectuó la correspondiente licitación a los bancos, la que fué obtenida por el [REDACTED], el cual ofreció no recargar la tasa de refinanciamiento del 7% mensual vigente para operaciones no reajustables. Solicitó por tanto la ratificación del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar el refinanciamiento autorizado por la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales del crédito a 90 días, no reajutable por la suma de \$ 4.000.000.- otorgado por el [REDACTED] a la Empresa Nacional del Carbón.

Este refinanciamiento estará afecto a la tasa de interés que fija mensualmente el Banco Central para operaciones no reajustables.

12 - Empresa Nacional del Carbón - Ratificación refinanciamiento crédito otorgado por [REDACTED] - Memorandum N° 85/4 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

A continuación el señor de la Cuadra expresó que por carta del 18 de octubre en curso, el señor Ministro de Economía solicitó se prorrogara por 90 días el crédito por \$ 3.000.000.- otorgado por el [REDACTED] a la Empresa Nacional del Carbón, con refinanciamiento de este Banco Central y que vencía el 18 del presente. Agregó que atendiendo a esta petición la Dirección a su cargo licitó esta prórroga como nueva operación no reajutable, a la tasa de refinanciamiento que fija mensualmente el Banco Central

02

para operaciones de corto plazo, más un 50% de recargo, adjudicándosele el [REDACTED] que ofreció otorgar el crédito con un sobrecargo de la tasa de interés del 0,05% mensual. Solicitó por tanto la ratificación del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar el refinanciamiento autorizado por la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales del crédito a 90 días, por la suma de \$ 3.000.000.- más intereses, concedido a la Empresa Nacional del Carbón, por el [REDACTED] [REDACTED].

Este refinanciamiento estará afecto a la tasa del 7% mensual, vigente a la fecha de su autorización, más un 50% de recargo por tratarse de una prórroga.

13 - [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] - Préstamo ayuda encaje -  
Memorandum de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

Por último, recordó el señor Sergio de la Cuadra que en Sesión N° 1101 se le concedió un préstamo a la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] para cubrir déficit de encaje del mes pasado, por las razones detalladas en el Acta de la citada Sesión. Agregó que para cumplir el encaje del mes de octubre, la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] está negociando créditos con algunos bancos, pero que como no tiene la seguridad de obtener el total que necesita y además le resulta más barato un crédito de este Organismo, ha solicitado se le otorgue un préstamo por un día por el déficit de encaje que tiene calculado hasta la fecha y por un máximo de \$ 199.815.000.- Señaló el señor de la Cuadra que la Cooperativa utilizaría toda la parte que no pueda conseguir de los bancos.

El señor Alvaro Bardón solicitó se agregara al acuerdo una cláusula estableciendo que mientras no haya modificaciones de encaje, este será el último préstamo que se otorgará a esa Cooperativa por este concepto.

El Comité Ejecutivo en atención a lo expuesto por el señor de la Cuadra y acogiendo el alcance formulado por el señor Bardón, acordó lo siguiente:

- 1° El Banco Central otorgará a la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] a [REDACTED] un préstamo, que podrá ser solicitado por una vez en el mes de octubre del presente año.
- 2° El préstamo se otorgará por un día, dentro de los dos últimos días hábiles del mes de octubre.
- 3° El préstamo máximo alcanzará a la suma de \$ 199.815.000.-
- 4° El préstamo se otorgará a una tasa mensual vencida equivalente al 7%.
- 5° La Gerencia de Crédito Interno y Sector Público abonará el producto del préstamo a la cuenta corriente que dicha Institución posee en este Banco Central y cargará esa suma con los correspondientes intereses, al día siguiente de concedido el crédito.

6º Mientras no haya modificaciones de encaje, este será el último préstamo que se otorgará a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por este concepto.

14 - Información sobre cuotas de viaje.

El señor Camilo Carrasco manifestó que en atención a lo solicitado en Sesión Nº 1105, traía a conocimiento del Comité cifras de cuotas de viaje aprobadas en años anteriores, con el objeto de establecer una comparación con las actuales. Señaló que en el año 1969 y en el año 1970, en los meses que se indican, éstas fueron las siguientes:

<u>1969</u>		<u>1970</u>	
Julio	US\$ 8.300.000.-	Abril	US\$ 9.400.000.-
Agosto	7.100.000.-	Mayo	10.500.000.-
Septiembre	10.700.000.-	Junio	10.500.000.-
Octubre	6.700.000.-	Julio	17.000.000.-
Noviembre	6.000.000.-	Agosto	14.000.000.-
Diciembre	8.400.000.-	Septiembre	30.000.000.-
		Octubre	23.000.000.-

Agregó el señor Carrasco que de estas cifras se desprende que las actuales no son las más altas de la historia, ya que en los meses de agosto y septiembre pasados, alcanzaron a US\$ 8.000.000.- y US\$ 10.000.000.- respectivamente.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.

ALVARO BARDON MUÑOZ  
Presidente Subrogante

CARLOS MOLINA ORREGO  
Coronel de Ejército  
Vicepresidente Subrogante

ROBERTO GUERRERO DEL RIO  
Gerente General Subrogante

CARMEN HERMOSILLA VALENCIA  
Secretario General

map/amc.